

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día
28 de agosto de 1945, de acuerdo con las
disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Lorenzo Candelas
Fraguas.

Objeto de la industria: Reparaciones
eléctricas Diesel para automóviles.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Superior a 150.000 pe-
setas.

Esta industria empleará maquinaria
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para
que los industriales que se consideren
afectados por la misma presenten por
duplicado, debidamente reintegrados,
los escritos que estimen oportunos,
dentro del plazo de diez días, en las
oficinas de esta Delegación de Indus-
tria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de agosto de 1945.—El
Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.484-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Mata
Lloret.

Objeto de la industria: Carga de ba-
terías de acumuladores eléctricos.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Carga de baterías de
acumuladores de diversas clases, por
un valor de unas 102.000 pesetas al
año.

Esta industria empleará maquinaria
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para
que los industriales que se consideren
afectados por la misma presenten por
duplicado, debidamente reintegrados,
los escritos que estimen oportunos,
dentro del plazo de diez días, en las ofi-
cinas de esta Delegación de Industria,
Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1945.—El
Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.485-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Angel Silva Luis.
Objeto de la industria: Fabricación
de muebles finos.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 125.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria
y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afec-
tados por la misma presenten por du-
plicado, debidamente reintegrados, los
escritos que estimen oportunos, dentro
del plazo de diez días, en las oficinas
de esta Delegación de Industria, Sa-
gasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de agosto de 1945.—El
Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.483-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ricardo Amézaga
Sainz-Trápaga.

Objeto de la industria: Taller de fun-
dición.

Capital: Superior a 20.000 pesetas.

Producción: 40.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afec-
tados por la misma presenten, por du-
plicado, debidamente reintegrados, los
escritos que estimen oportunos, dentro
del plazo de diez días, en las oficinas de
esta Delegación de Industria, Sagasta,
número 14, Madrid.

Madrid, 13 de agosto de 1945.—El
Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.486-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Encarnación Pa-
rra Sáez.

Objeto de la industria: Taller de bor-
dados.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Bordados en general y
confección de colchas y kimonos por va-
lor de unas 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afec-
tados por la misma presenten por du-
plicado debidamente reintegrados los es-
critos que estimen oportunos, dentro del
plazo de diez días, en las oficinas de esta
Delegación de Industria, Sagasta, 14,
Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1945.—El In-
geniero Jefe, L. López de María.

3.487-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Andrés Mena Ra-
mírez

Objeto de la industria: Construcción
de piezas de recambio, montaje y repa-
ración de motores de explosión.

Capital: Superior a 50.000 pesetas

Producción: Reparaciones y montaje
de piezas para motores, por un valor
aproximado de 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afec-
tados por la misma presenten por du-
plicado, debidamente reintegrados, los es-
critos que estimen oportunos, dentro del
plazo de diez días, en las oficinas de es-
ta Delegación de Industria, Sagasta,
número 14, Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1945.—El In-
geniero Jefe, L. López de María.

3.488-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Grupo 1.º, b)

Peticionario: Don Pascual Franco
Pardillos, Monreal del Campo.

Objeto: Ampliar su industria de fa-
bricación de alcoholes vínicos por reforma
en la destilación de orujos y en la recti-
ficación.

Esta industria no necesita importación
de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afec-
tados por la misma presenten los escri-
tos que estimen oportunos, dentro del
plazo de diez días, en las oficinas de es-
ta Delegación de Industria (plaza Domingo
Gascón, núm. 11, Teruel).

Teruel, 16 de agosto de 1945.—El In-
geniero Jefe, Luis María Masoliver.

857-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Santiago Alarcón
Muñiz.

Objeto: Instalación de industria para
decoración de loza y porcelana y talla
de vidrio en Sevilla.

Producción: Como promedio, 8.000
piezas de loza y 1.200 de cristal en jor-
nada de diez horas.

Esta industria empleará solamente
maquinaria y materias primas adqui-
ridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 21 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros
3.492-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Julián López de Heredia y Suso.

Objeto: Aumentar su actual instalación de curtición de pieles lanaras para una producción de 64.000 kilogramos; la que en la actualidad tiene autorizada es de 36.000 kilogramos de piel verde.

Emplazamiento: Salvatierra (Alava).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Vitoria, 23 de agosto de 1945.—El Ingeniero jefe, Rafael Verástegui.

3.494-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionaria: Doña María Josefa González Reina, de Marchena.

Objeto: Apertura de nueva sala de proyección cinematográfica, calle Manuel Rojas Marcos, 14.

Producción ajustada a los programas aprobados por la autoridad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de a presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las Oficinas de la Delegación de Industria, plaza de España, Puerta de Navarra.

Sevilla, 22 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., Diego López Cu-berc.

3.491-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Perfeccionamiento de industria sin alterar capacidad de su producción

Peticionario: Don Ricardo Ramos Casado, Alcalá de Guadaíra.

Objeto del perfeccionamiento: Instalación de un tipo electrogeno a base de

motor de aceites pesados y alternador trifásico en su fábrica de harinas.

Potencia del motor, 60 caballos. Idem del alternador, 20 KVA. El motor, de importación extranjera, con un valor de pesetas 50.000, aproximadamente.

La maquinaria eléctrica será de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes nacionales puedan presentar sus propuestas de suministro del motor y alternador expresados, por triplicado, debidamente reintegrados y con detalle suficiente, durante un plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Delegación de Industria, plaza de España, Puerta de Navarra.

Sevilla, 22 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., Diego López Cu-berc.

3.490-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Camacho Hermanos, Sociedad limitada.

Domicilio: Almendralejo.

Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Instalación de una fábrica de conserva de pimientos en envases de madera.

Producción: 8.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de agosto de 1945.—El Ingeniero jefe accidental, Luis Coloma.

3.943-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Electrificación Doméstica Española, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de un horno de esmaltar para la terminación de sus artículos.

Producción: La misma que en la actualidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 8 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

858-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Sieira Bustelo.

Clase del aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo y el total en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Chacín o Tines.

Término municipal donde radican las obras: Mazaricos (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándose a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, por duplicado y encarpados separadamente ambos ejemplares, en las oficinas de esta División, sítas en Oviedo, admitiéndose, también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir a acto todos los peticionarios.

Oviedo, 21 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.237-O.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 del actual, se sacan a concurso las obras de pavimentación con adoquín mosaico de la calle del Obispo Don Diego Ventaja, con arreglo al proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de doscientas diez mil quinientas cuarenta pesetas con noventa céntimos.

Para tomar parte en el concurso será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de cuatro mil doscientas diez pesetas con ochenta y dos céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de concurso señalado, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en valores o signos de créditos del Estado o de este excelentísimo Ayuntamiento o del Banco de Crédito Local.

Podrán concurrir al concurso los licitadores por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello y declarado bastante, a costa de los interesados, por el Secretario de

esta Corporación o Letrado Asesor del Excmo. Ayuntamiento.

Se hace constar, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento, aprobando el proyecto de pavimentación de la calle del Obispo Don Diego Ventaja, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en el concurso, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en el mismo actúe y autorice el contrato, de Derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta, reintegradas con una póliza municipal de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, firmadas por sus autores o mandatarios, encerrándose en un sobre, acompañando por separado el resguardo acreditativo del depósito provisional y el poder notarial en su caso. En el anverso del sobre se escribirá: «Proposición para optar al concurso de las obras de pavimentación de la calle del Obispo Don Diego Ventaja».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyas proposiciones se entregarán al señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento desde las doce a las trece horas.

El concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Delegado de Fomento, un miembro de la Comisión municipal, el señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento, el señor Arquitecto municipal, asesorado por el señor Letrado Asesor y el Notario a quien por turno corresponda autorizar el acto.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de cinco meses y el pago de las mismas será por mensualidades mediante certificaciones que expida el señor Arquitecto municipal, que se someterán a la aprobación de la Comisión Gestora Municipal.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

‘D. N. E., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... y de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, para la contratación de las obras de pavimentación de la calle del Obispo Don Diego Ventaja, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con sujeción estricta a dichos pliegos de condiciones por la suma de ... pesetas (la cantidad en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornadas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

Dado en Almería a veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—

El Alcalde (ilegible).—Por acuerdo de S. E., y el Secretario (ilegible).

1.416-O.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE GUADALAJARA

Edicto

Don Francisco García Rosado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, fecha 14 de junio anterior, habrán de ser entregados todos los procedimientos civiles incoados en este Juzgado con anterioridad a 1910.

Lo que se hace público por este edicto para que en el término de veinte días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes; previniéndose que transcurrido dicho plazo se procederá a la entrega de aquellos procedimientos respecto de los cuales no se hubiere efectuado reclamación alguna.

Guadalajara, 5 de julio de 1945.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario (ilegible).

5.787-O.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SIGÜENZA

Edicto

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en virtud de Orden circular de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia han de ser entregados todos los pleitos civiles obrantes en el archivo de este Juzgado e incoados con anterioridad a 1910.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en término de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren procedentes; previniéndose a los respectivos interesados que, de no efectuarlo, se llevará a cabo la entrega de los procedimientos y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sigüenza, 5 de julio de 1945.—El Juez, José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario (ilegible).

5.698-O.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CELANOVA

Edicto

Don Luis Meleiro Tejada, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por el Ministerio de Justicia, según oficio de veintiseis de junio último de la Subsecretaría de aquel Ministerio, dirigido al ilustrísimo señor

Presidente de la Audiencia Provincial de Orense, el expurgo y entrega de todo el papel inútil existente en el Archivo de este Juzgado, incluyendo todos los asuntos civiles incoados con anterioridad al año de mil novecientos diez; se hace saber esto para que por las partes a quienes interese se formulen las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a su expurgo y entrega, en unión de los demás asuntos incoados con anterioridad a la indicada fecha, al adjudicatario, don Gustavo Martínez Fernández, designado por el Ministerio para la recogida del papel de que se trata.

Dado en Celanova a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Meleiro.—El Secretario, P. S., Emilio Belvet.

5.941-O.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BADAJOZ

Don Antonio Gordillo Galea, Habilitado de los Maestros de las Escuelas Nacionales del partido de Almeda de Badajoz desde el mes de noviembre de 1939 hasta abril de 1943, ha solicitado del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar dicho cargo.

Lo que por esta Sección Administrativa se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia para que en el plazo de un mes, que empezará a contarse desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante la misma las reclamaciones, que se estimen convenientes.

Badajoz, 11 de agosto de 1945.—El Jefe de la Sección (ilegible).

3.502-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público, por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar o verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 1.814, de depósito de valores de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendía nueve obligaciones de la misma, 4,50 por 100 serie B, y se hallaba expedito a nombre de don Eduardo Capdevila Cuspina.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido declaración de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulándose el primitivo y quedando exenta esta Red Nacional de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de agosto de 1945.

3.479-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO HISPANO AMERICANO Granada

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 6.783, de fecha 15 de abril de 1942, a favor de don Ricardo Reinoso López, de Granada, comprensivo de pesetas nominales 115.000 (ciento quince mil), en seis carpetas provisionales de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1941, serie B, números 38.412, 40.388; serie C, número 10.614, y serie F, números 2.731, 3.495, y serie G, número 9.512, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición del interesado, antes de expedir el correspondiente duplicado.

3.503-P.

BANCO HISPANO AMERICANO Barcelona

Por haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 65.804, librado en 23 de septiembre de 1943, por nuestro antecesor el Banco Urquijo Catalán, a favor de don Francisco Bages Buquerás y doña Josefa Médico Bages, indistintamente, comprensivo de un título serie A, de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, emisión 15 de mayo de 1942, número 487.467, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 20 de agosto de 1945.—
La Dirección.

3.496-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que, en la causa dimanante del sumario número 767 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Juan Antonio Olalla Cremades se ha dictado con fecha 2 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«**Fallamos:** Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Antonio Olalla Cremades, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Enti-

dades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil. Remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».—Sigüen las firmas.

Y, para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

6.061-A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Especial de Ejecutorias

Idioma

En el expediente de responsabilidades políticas que en trámite de ejecución se sustancia contra don Joaquín Urzaiz Cadaval, en el día de hoy ha sido acordado por este Juzgado Especial que en lo que se refiere en el artículo 1.º de la Ley de 27 de septiembre de 1940, para cuyo cumplimiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO un edicto el día 30 de junio/próximo pasado, se levanten cuantas retenciones, trabas o anotaciones se hubiesen verificado sobre los bienes propiedad del encartado por los señores Registradores de la Propiedad, Bancos o Sociedades o particulares.

Y a efectos de que el encartado recobre la libre disposición de sus bienes en cuanto a lo que se refiere a esta Jurisdicción y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Especial expido el presente en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Especial (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.996-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público, a los efectos oportunos, que en este Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid, se tramita expediente promovido por doña Purificación Nieto Cortés, sobre declaración legal de ausencia de su marido don Luis Martínez Delgado, de cuarenta y cuatro años de edad, militar, natural de Valencia, hijo de don Romualdo y doña Luisa, quien se ausentó de su domicilio conyugal, calle de Jorge Juan, 85, a primeros de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, sin que desde tal fecha haya vuelto a tener

noticias del mismo su citada esposa, y de las averiguaciones realizadas por la misma parece ser que dicho señor se encontraba en Casablanca (Marruecos francés), cuando aquella población fué ocupada por las fuerzas inglesas y norteamericanas.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Mario Moreno.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, interino, Basilio Edo.

3.480-A. J.

AYAMONTE

Don Cipriano Carrasco Sáenz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal a instancia de doña Carmen Serrano Sousa, vecina de Isla Cristina, respecto de su marido Manuel Yaque Martín, que abandonó el domicilio conyugal hace quince años, sin saberse cuál sea su domicilio o residencia actual, o si ha fallecido, habiéndose acordado dar a dichas actuaciones la publicidad a que se refiere el artículo 2.º38 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de lo cual se ordena la publicación del presente edicto.

Dado en Ayamonte a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Cipriano Carrasco.—El Secretario judicial (ilegible).

1.230-A. J.

1.º 28-8-945

OROTAVA

Don Alonso de Zárate y Méndez, Juez municipal de esta villa, accidental de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por doña Juana Fernández Calzadilla, vecina de Puerto de la Cruz, se ha promovido expediente en este Juzgado para que se declare el fallecimiento de su marido don Andrés Montesino González, natural de dicho pueblo, donde tuvo su último domicilio y del que se ausentó para la Isla de Cuba hace más de veinte años, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su existencia y paradero.

Lo que se anuncia por el presente edicto, a todos los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orotava, dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Alonso de Zárate y Méndez.—P. M. D. S. S., ante mí (ilegible).

1.233-A. J.

1.º 28-8-945

TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo ordenado con relación al artículo 2.º42 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento de la incoación por este Juzgado, a instancia de don Emeterio Calderón Pereda, del expediente para la declaración de fallecimiento de su padre don Fermín Calderón García, vecino que fué de esta ciudad, de la que dice se ausentó, para América, hace más de veinte años.

Torrelavega, 6 de agosto de 1945.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, José J. Díaz.

3.442-A. J.

1.º 28-8-945